

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS: SERVICIO DE TRASLADO, DEPÓSITO, CUSTODIA Y GESTIÓN DE DOCUMENTOS_CONTR 2022 633698

DATOS DEL EXPEDIENTE

NÚMERO CONTR 2022 633698	TIPO CONTRATO DE SERVICIO (Artículo 17 LCSP)
TRAMITACIÓN ORDINARIA	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO (Artículo 131, 159.6 LCSP)
PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA excluido) 23.886,60 €	IVA 5.016,19 €
EN LETRA (IVA excluido) VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO	
VALOR ESTIMADO (IVA excluido) 35.829,90 €	EN LETRA (IVA excluido) TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS
VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: NO Se contempla la posibilidad de prórroga del contrato: Sí. Se contempla la posibilidad eventual de una prórroga por un periodo de duración máxima de doce meses.	
OBJETO SERVICIO DE TRASLADO, DEPÓSITO, CUSTODIA Y GESTIÓN DE DOCUMENTOS	
JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Abierto Supersimplificado (Artículo 131, 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017,1303).	

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 11 de octubre de 2022 se dictó Resolución del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, iniciando y aprobando el expediente de contratación: SERVICIO DE TRASLADO, DEPÓSITO, CUSTODIA Y GESTIÓN DE DOCUMENTOS_CONTR 2022 633698, disponiendo la apertura del procedimiento abierto, aprobando el gasto correspondiente para proceder a la contratación de estos servicios, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para proceder a la contratación de los citados servicios.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de 11 de octubre de 2022, de la Agencia Andaluza de la Energía, se convocó licitación para la contratación del SERVICIO DE TRASLADO, DEPÓSITO, CUSTODIA Y GESTIÓN DE DOCUMENTOS_CONTR 2022 63369.

El 3 de noviembre de 2022 se publicó el anuncio de licitación en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía. El plazo límite para la presentación de ofertas por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica finalizó el día 18 de noviembre de 2022 a las 20.00 horas.

TERCERO.- Han tenido entrada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo conferido, las ofertas de las siguientes entidades:

- Gestora Andaluza de Documentación y Servicios Asociados, SL.
- ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS, SL.

CUARTO.- Con fecha 21 de noviembre de 2022 se procedió a la apertura del Sobre Único Electrónico “DECLARACIONES RESPONSABLES Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS”. En esa misma fecha se procedió a examinar la documentación acreditativa de los requisitos previos, y tras comprobarse que que ambas entidades no presentan correctamente la declaración sobre subcontratación de servidores, se propone requerir a las empresas para la subsanación de los defectos detectados.

Con fecha 29 de noviembre de 2022 se procede a valorar la subsanación de la documentación acreditativa de los requisitos previos, quedando los defectos subsanados y admitiéndose a las dos empresas a la licitación.

QUINTO.- En esa misma fecha y atendiendo a los criterios de adjudicación y baremos de valoración señalados en el Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de conformidad con lo establecido en el Anexo VII del mismo Pliego, se comprobó que la empresa ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS, SL, podría ser considerada anormalmente baja en relación con el importe anual ofertado por metros lineales de materia especial, según los criterios formulados en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en relación con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen para el citado expediente.

Con fecha 16 de diciembre de 2022 se dio trámite de audiencia a la entidad licitadora, requiriéndole para que justificase la valoración de su oferta y precisase las condiciones de la misma.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		03/03/2023 08:55:42	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwkk1SzJXz3C2MFHgM0sth715ht	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Con fecha 22 de diciembre de 2022, dentro del plazo conferido, ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS, SL, presentó la documentación requerida para la justificación de la valoración de su oferta, y a la vista del informe emitido por la unidad gestora del contrato con fecha 15 de febrero de 2023 para valorar las referidas justificaciones, se acuerda en esa misma fecha aceptar la justificación presentada en relación a su oferta.

SEXTO.- Con fecha 17 de febrero de 2023 se dicta Acuerdo del Director Gerente en el que se evalúa las proposiciones recibidas y admitidas y se procede realizar la clasificación de las proposiciones presentadas, para la adjudicación del contrato referenciado, resultando que el licitador clasificado en primer lugar es la entidad ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS, SL, por ser la oferta económicamente más ventajosa.

SÉPTIMO.- Una vez calificada la documentación presentada acreditativa de los requisitos previos y demás actuaciones de las empresas que se han presentado a la licitación de referencia, y clasificadas de conformidad con lo que establecen los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa ha sido la entidad ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS, SL, con CIF B29890563.

OCTAVO.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo que establece el 150 y 151 de la Ley de Contratos del Sector Público, con fecha 17 de febrero de 2023, se requirió a la entidad ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS, SL, para que dentro del plazo máximo de siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presentasen la documentación previa a la adjudicación que se relaciona a continuación:

- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador y de la representación.
- Declaración responsable de no estar incurso en incompatibilidad para contratar.
- Documentos acreditativos de la representación.
- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autónoma de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.
- Certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		03/03/2023 08:55:42	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwkk1SzJXz3C2MFHgM0sth715ht	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Personas trabajadoras con discapacidad.
- Promoción de igualdad entre mujeres y hombres.

La citada documentación se recibió a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica con fecha 24 de febrero de 2023.

NOVENO.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procedió a la apertura y calificación de dicha documentación presentada por la entidad ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS, SL, en respuesta al requerimiento de documentación antes citado.

Analizada la referida documentación, se comprueba que la misma es correcta, por lo que se acuerda continuar con la tramitación del expediente para la adjudicación del contrato al citado licitador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Agencia Andaluza de la Energía creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía conforme establece el Decreto 217/2011 de 28 de junio, de adecuación de diversas entidades de derecho público a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y se encuentra adscrita a la Consejería de Política Industrial y Energía, de conformidad con lo dispuesto en Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

SEGUNDO.- El artículo 13.1.i) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificados mediante Decreto 8/2014, de 21 de enero, establece que la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía actúa como órgano de contratación de la misma.

TERCERO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, establece que: “[...] El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato [...]”.

CUARTO.- El artículo 151.1 de la citada ley, establece que: “[...] La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días [...]”.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas el Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía y vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicios: “**SERVICIO DE TRASLADO, DEPÓSITO, CUSTODIA Y GESTIÓN DE DOCUMENTOS**” **CONTR 2022 633698**, a la entidad ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS, SL, con CIF B29890563., todo ello conforme a la proposición presentada por la misma.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		03/03/2023 08:55:42	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwkk1SzJXz3C2MFHgM0sth715ht	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La empresa se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por los siguientes importes unitarios, IVA excluido:

DESCRIPCIÓN	OFERTA COSTE UNITARIO IVA excluido
Custodia	
Custodia anual caja normalizado	0,81
	2,00
Custodia anual caja no normalizada (24x29x31 cm)	0,01
Importe anual por metros lineales ocupados por material especial	
Consulta	
Consulta	1,80
Inclusión de documento	0,05
Escaneado de una página	0,05
Fotocopia de una página	0,05
Transporte ordinario por archivador	1,00
Suplemento urgente	4,50
Nuevas entradas (archivador no normalizado) traslado a las instalaciones actualización del inventario y tratamiento físico para pasar a archivador normalizado.	2,70
Digitalización de expedientes de contratación	0,30

SEGUNDO.- Informar que conforme a lo establecido en el artículo 159.6. g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público y en el apartado 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

TERCERO.- Notificar a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de quince días, conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes,

a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tiene su sede el órgano de la que dimana ésta, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo. Francisco Javier Ramírez García

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		03/03/2023 08:55:42	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwkk1SzJXz3C2MFHgM0sth715ht	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	